

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 1 de 23

1. OBJETIVO
<p>Establecer las actividades para realizar inspecciones, notificar el resultado de estas y hacer seguimiento a las condiciones subestándar identificadas en las actividades ejecutadas por tenedores de espacio, contratistas y personal directo de OPAIN S.A. dentro de las áreas concesionadas, verificando el cumplimiento de las normas establecidas por OPAIN S.A. y la legislación aplicable en materia sanitaria y de medio ambiente.</p>

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE
<p>Este procedimiento debe ser conocido y aplicado por el personal del área de Sostenibilidad y/o el personal que subcontrate y designe para realizar inspecciones en las áreas concesionadas de OPAIN S.A. del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.</p> <p>Inicia con la definición del tipo de inspección y finaliza con el cierre a satisfacción o corrección de hallazgos de la inspección.</p>

3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Acción Correctiva (ISO 9000)</u>: Acción tomada para eliminarla causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. • <u>Área concesionada</u>: Se refiere a la totalidad del Aeropuerto Internacional El Dorado, con la única excepción del Área no concesionada. Dentro del Área concesionada se incluyen entre otros, las Terminales de Pasajeros (T1 y T2), Los Terminales de Carga (TC1, TC2, TC3), las áreas Antigua y Nueva de Aviación General (AZAG & NZAG), la Torre Administrativa de Aerocivil, el Almacén de Aerocivil, el Centro de Bienestar y Servicios, el Edificio de la Secretaría de Sistemas Operacionales de Aerocivil y la torre de control, los cuales le son entregadas al concesionario para su administración, operación, mantenimiento, modernización y expansión y explotación Comercial en los términos previstos en el presente Contrato de concesión. • <u>CCO</u>: Centro de Control de Operaciones. • <u>Compromiso</u>: Obligación contraída entre las partes para evidenciar el cumplimiento de los aspectos legales aplicables en temas de ambiente, seguridad y salud en el trabajo • <u>Condición subestándar</u>: Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar, documentado, establecido, o legislado y que facilite la ocurrencia de pérdidas.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Dayana Rocio Franco Moreno	Profesional Ambiental	Julio 2020
REVISÓ	Alejandro Sanabria Amortegui	Jefe Ambiental	Julio 2020
APROBÓ	Tania Chacin Jaimes	Directora de Sostenibilidad	Julio 2020

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 2 de 23

- Comodato: Es el contrato por el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra (comodatario) un lugar para que use por cierto tiempo y se la devuelva a su término
- Contratista: Organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados
- Hallazgo: Condiciones halladas en el área durante la inspección, estas pueden ser condiciones estándar (positivas) o subestándar (negativas).
- Inspección: exploración física que busca examinar visualmente o reconocer atentamente las características normales y anormales de un objeto o lugar.
- Inspección rutinaria o programada: Recorrido sistemático por un área, con una periodicidad, instrumentos y responsables, determinados previamente a su realización, durante el cual se pretende identificar condiciones subestándares.
- Inspección no programada: Recorrido que no ha sido programado y en el cual circunscriben a aquellos aspectos relacionados únicamente con el problema o incidente que da lugar a la actuación correspondiente (inspección no programada), así como a la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones con carácter previo al inicio de la actividad o para hacer efectiva una autorización.
- Proveedor: Es la persona o empresa contratada para proveer de servicios, productos o materiales según el requerimiento de OPAIN S.A.
- Riesgo: Efecto de la incertidumbre
- S2: Supervisor de Seguridad Aeroportuaria de OPAIN S.A.
- Seguimiento: Determinación del estado de un sistema observando la evolución y desarrollo de un proceso o una actividad.
- Tenedor de Espacio: Terceros suscriptores de Contratos vigentes con OPAIN S.A. y que tienen por objeto el uso de espacio físico dentro del Área Concesionada, así como aquellos terceros que celebren con OPAIN S.A. contratos para la Explotación Comercial o la Operación, que implique el uso de algún espacio físico en el Área Concesionada.
- Tercero: Tenedores de espacio, Comodatos, Contratista, y/o Proveedor, así como a cualquier persona natural o jurídica (en adelante “terceros”) que en virtud de un vínculo civil o comercial con OPAIN S.A. ejecute su actividad económica dentro del área concesionada

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 3 de 23

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 9 de 1979, Congreso Nacional de Colombia; Código sanitario.
- Ley 373 de 1997, Congreso Nacional de Colombia; Ahorro y uso eficiente del agua.
- Ley 1333 de 2009, MAVDT; Lineamientos preventivo y/o sancionatorio infracciones ambientales.
- Decreto 1601 de 1984, Ministerio de Salud, Sanidad portuaria y vigilancia epidemiológica en naves y vehículos terrestres.
- Decreto 948 de 1995, Ministerio del Medio Ambiente; Calidad del aire.
- Decreto 1575 de 2007, Ministerio de Protección Social; Sistema para la protección y calidad del agua para consumo humano.
- Decreto 2981 de 2013 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Prestación del servicio público de aseo.
- Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1072 de 2015 Ministerio del Trabajo Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1016 de 1989, Ministerio de Trabajo, seguridad Social y de salud; Salud Ocupacional.
- Resolución 619 de 1997, Ministerio del Medio Ambiente; Calidad del Aire.
- Resolución 2115 de 2007, Ministerio de Protección Social, Calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 1001 de junio de 2009. Por la cual cede parcialmente una Licencia Ambiental, modificada por la Resolución 025 de enero de 2014, ANLA.
- Resolución 3957 de 2009, Secretaría Distrital de Ambiente; Vertimientos.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 4 de 23

- Resolución 631 de 2015, Ministerio de Ambiente; Parámetros y valores límites permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
- Acuerdo 79 de 2003, Bogotá DC; Nuevo Código de Policía.
- Acuerdo 43 de 2006, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca; Objetivos de calidad bajo condiciones hidrológicas promedio.
- Contrato de Concesión No 6000169 OK, Apéndice I “Aspectos Ambientales”.

5. DISPOSICIONES GENERALES

○ **PUNTOS IMPORTANTES EN EL PROCEDIMIENTO**

- Conocer el estado contractual de las áreas concesionadas y las actividades que se llevan a cabo.
- Conocer los requerimientos técnicos y legales para la gestión ambiental y sanitaria.
- Garantizar la disponibilidad de infraestructura, equipos y herramientas informáticas relacionadas en el numeral 6, necesarios para realizar las inspecciones.
- Definir el tipo de inspección a realizar: rutinaria o programada y no programada.

○ **ASPECTOS PARA INSPECCIONAR**

Durante las inspecciones se verificará, según aplique, el cumplimiento de los parámetros establecidos por OPAIN S.A. en:

5.2.1. Aspectos Ambientales Operativos

- GSS-PN-001 Plan Ambiental
- GSS-PN-002 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- GSS-PN-003 Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Seguimiento y Monitoreo, a los cuales les fueron adicionados fichas de manejo para las etapas Constructiva y Operativa del área concesionada a OPAIN S.A. mediante Resolución 0025 de 2014 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y/o cualquier acto administrativo que lo modifique y/o actualice.

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 5 de 23

- GSS-ET-001 Estándar para Manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
- GSS-PR-003 Procedimiento Para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- GSS-PR-005 Procedimiento Para el Control de Vectores y Reservorios.
- GSS-PR-006 Procedimiento de Operación del Blue Water.
- GSS-PR-007 Procedimiento para el Manejo de Agua y Residuos Líquidos.
- GSS-PR-011 Procedimiento Manejo de Residuos Provenientes de Vuelos Nacionales e Internacionales.

Lo anterior, se verificará a través del GSS-FR-009 Formato Inspecciones Ambientales, mediante el cual se obtiene el porcentaje de cumplimiento de los aspectos ambientales de cada Tercero a evaluar y se determinará la periodicidad del seguimiento si es el caso.

En simultáneo o terminada la inspección, se diligenciará el formato GSS-FR-010 Acta de Inspecciones Ambientales, en el cual se establecen los incumplimientos observados y hallazgos adicionales. Tanto el Formato como el Acta de inspección deberán ir firmadas por el funcionario y/ persona delegada de Opain y se darán a firmar a la persona debidamente autorizada por el Representante Legal del Tercero, que podrá firmarla o no dejándose, en este último caso, constancia expresa en el Acta.

El resultado de la inspección se notifica al tercero por medio de la entrega de una copia de los registros mencionados anteriormente, con el fin de que el tercero proceda a corregir, ajustar, y/o mejorar la gestión ambiental de sus instalaciones.

Cuando se identifiquen hallazgos o condiciones subestándar se deberá tomar registro fotográfico con fecha y hora, las fotos deben permitir que se observe de manera clara el incumplimiento evidenciado, en lo posible se tomará una foto panorámica que permita ver el lugar donde ocurrieron los hechos y otra específica que permita observar el hallazgo puntual y se registrará el formato GSS-FR-011 Formato Registro Fotográfico.

El proceso de inspección ambiental anual finalizaría en el caso que el tercero cumpla al 100% con todos los requisitos evaluados, de lo contrario se programará un seguimiento ambiental, si en el seguimiento ambiental el tercero no ha alcanzado el 100% de cumplimiento, se generará un Concepto Técnico con código GSS-FR-012 que elaborará el profesional y/o delegado de Opain para comunicar los resultados de cumplimiento al tercero, quién deberá en un término máximo de un mes entregar el respectivo plan de acción con el que garantizará el 100% del cumplimiento de los requisitos.

Nota 1: OPAIN S.A. podrá requerir al Tercero en cualquier instancia del proceso.

Nota 2: En caso de que no sea posible acordar una fecha para una visita de

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 6 de 23

inspección y/o seguimiento con el Tercero, OPAIN S.A le notificará el día, hora y lugar en el que se realizará la visita. Si el Tenedor de Espacio no se presenta en el lugar y a la hora indicada, se les notificará a las áreas responsables de OPAIN S.A.

Nota 3: Los documentos solicitados y evaluados (tanto procedimientos como registros) durante la inspección y/o seguimiento deberán ser entregados de manera magnética por el Tercero al Profesional Ambiental y/o persona que delegue OPAIN S.A. con el fin de que repose en el expediente del Tercero como soporte y/o evidencia documental para las Autoridades Ambientales y Sanitarias.

5.2.2. Aspectos Ambientales Constructivos

- GSS-PN-002 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- GSS-PN-003 Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Seguimiento y Monitoreo, a los cuales les fueron adicionados fichas de manejo para las etapas Constructiva y Operativa del área concesionada a OPAIN S.A. mediante Resolución 0025 de 2014 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y/o cualquier acto administrativo que lo modifique y/o actualice.
- Planes de Acción Ambiental aprobados por OPAIN S.A. para cada obra.
- GSS-PR-004 Procedimiento para el manejo de escombros.
- GSS-PR-002 Procedimiento de manejo de materiales de construcción.
- GSS-PR-003 Procedimiento Para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

○ ÁREAS PARA INSPECCIONAR

Las inspecciones deberán realizarse en las áreas concesionadas a OPAIN S.A. del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de acuerdo con las siguientes zonas (ver anexos 1 y 2 del presente documento):

- Zona 1: Lote 2 (ILS), Lote 3 (Antiguo radar), Lote 4 (Pantano), Lote 5 (La Suiza), Lote 6 (Nube Blanca), Lote 7 (Venecia), Lote 8 (HB), Lote 9 (Triangulo) y Lote 10 (El Machachi).
- Zona 2: Lagunas de Oxidación, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, Estación de Clasificación y Almacenamiento (ECA), zona de nivelación y la zona de seguridad.
- Zona 3: Nueva zona de aviación general (NZAG).
- Zona 4: Terminales de pasajeros: T1 y T2.
- Zona 5: Terminales de carga (TC1, TC2, TC3, CAC y Edificio CISA)
- Zona 6: Plataformas, estaciones de bomberos y zona MRO
- Zona 7: Parqueaderos (norte, sur y central) y vías públicas (Av. El Dorado)

- Zona 8: Plantas de almacenamiento de JET A-1, Estación de servicio automotriz, instalaciones de Goddard Catering, talleres de mantenimiento de puerta 7 e instalaciones de Misión Americana.
- Zona 9: Antigua zona de aviación general (AZAG).

5.4. PRIORIZACIÓN DE INSPECCIONES

5.4.1. Priorización de Inspecciones a Terceros con Aspectos Ambientales Operativos

Para inspecciones rutinarias o programadas, se establece una priorización de intervención inicial, definido por el tipo de actividad a realizar en las áreas y la aplicación de la Licencia Ambiental (Resolución 1330 de 1995 del Ministerio de Ambiente) del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, cedida parcialmente a OPAIN S.A. a través de la Resolución 1001 de 2009 y modificada por la Resolución 0025 de 2014 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en el cual se adiciona al Plan de Manejo Ambiental (PMA) las fichas de manejo para las etapas Constructiva y Operativa del área concesionada a OPAIN S.A., dicha aplicación a la licencia ambiental permite establecer valores cuantitativos de los principales elementos ambientales impactados por las actividades de tipo industrial y comercial que realizan los Tenedores de Espacio y una vez organizadas resultan en las siguientes categorías:

Tabla 1 Priorización inspección ambiental operativa

Tipo de Actividad	Tipo de área	Agua	Residuos	Combustible	Saneamiento	Matpel	Total	Categoría
Industrial	Hangares y talleres de mantenimiento de GSE	1	1	1	1	1	5	1
	Combustibles	1	1	1	1	1	5	2
	Posiciones de parqueo GSE	0,5	1	1	1	1	4,5	3
	Bodegas	1	1	0	1	1	4	4
Comercial	Preparación y comercialización de alimentos	1	1	0	1	1	4	5
	Salud y afines	0,5	1	0	1	1	3,5	6
	Otros	0,5	1	0	1	0,5	3	7

La priorización establece 7 niveles de intervención o categorías que permite identificar las actividades operativas que pueden generar un mayor impacto ambiental, siendo 1 la de mayor importancia y 7 la de prioridad mínima, como se define en la siguiente tabla:

Tabla 2 Categorías de Priorización

CATEGORÍA	PROBABILIDAD IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
1	Seguro	El evento ocurre casi siempre - Casi seguro (mayor al 90%)
2	Muy alta	El evento ocurre en forma reiterativa - Muy probable (70%-90%)
3	Alta	El evento ocurre con cierta regularidad - Probable (50%-70%)
4	Moderada	El evento puede ocurrir en algunas circunstancias o se presenta de forma esporádica - Posible (30%-50%)
5	Baja	El evento no es habitual pero podría producirse en algún momento - Improbable (10%-30%)
6	Muy baja	5%-10%
7	Excepcional	menor o igual al 5%

Es necesario aclarar que la priorización solo se establece para iniciar la inspección ambiental de cada Tercero en el área concesionada y el seguimiento dependerá netamente del porcentaje de cumplimiento obtenido en el proceso de inspección.

Nota: Se dispone como primera medida la priorización de inspecciones ambientales operativas descrito en el presente numeral, sin embargo, se encuentran sujetas a modificaciones en el caso que OPAIN S.A. lo determine.

5.5. RESPONSABILIDADES

Las inspecciones realizadas por los funcionarios y/o delegados de Opain deberán cumplir como mínimo con las disposiciones del presente documento, sin ser esto una limitante para adoptar mejores prácticas en el desarrollo de las inspecciones.

Cuando los funcionarios y/o delegados de Opain identifiquen una condición subestándar y fundamentada en los aspectos establecidos en el numeral 5.2 en la cual se genere un impacto ambiental, podrán suspender cualquier actividad que se ejecute dentro del área concesionada a OPAIN S.A.

5.5.1. Responsabilidades en Inspecciones Ambientales

- Realizar mínimo 5 inspecciones y/o seguimientos mensuales a los Terceros que tengan aspectos ambientales operativos y constructivos en el área concesionada evaluando el cumplimiento de los parámetros mencionados en el numeral 5.2.1 y 5.2.2. de conformidad con lo establecido en la ficha 5.2.2.9 Manejo y control de los tenedores de espacio para evitar contaminación de aguas del Plan de Manejo Ambiental del Aeropuerto El Dorado.
- Documentar y valorar el resultado de las inspecciones ambientales mediante el formato GSS-FR-009 Formato Inspecciones Ambientales y el GSS-FR-010 Acta de Inspecciones Ambientales.
- Notificar al(los) representante(s) del Tercero en donde se efectuó la inspección y/o seguimiento, los resultados de las inspecciones. Entregando los formatos mencionados en el punto anterior.
- Diligenciar el formato GSS-FR-011 Formato Registro Fotográfico, incluyendo las fotografías tomadas en el sitio de la inspección y/o seguimiento.
- Solicitarle al Tercero el cierre de los hallazgos e incumplimientos que queden abiertos al finalizar el seguimiento o antes si el caso lo requiere, a través de un comunicado en el que se le remita el GSS-FR-012 Concepto Técnico de Seguimiento y Control Ambiental.
- Notificar a las áreas jurídica, comercial y/o demás áreas de OPAIN S.A que tengan relación directa con el Tercero, los hallazgos e incumplimientos que queden abiertos al finalizar el seguimiento o antes si el caso lo requiere, a través del envío del GSS-FR-012 Concepto Técnico de Seguimiento y Control Ambiental.
- Archivar los documentos relacionados con las inspecciones, de la siguiente forma:

Tabla 3. Archivo inspecciones ambientales operativas

Medio	Archivo	Formatos
Físico	Carpeta del Tercero correspondiente a la Zona donde se encuentra.	GSS- FR-009
		GSS- FR-010
Electrónico	En la ruta del servidor: \\sopain45\sostenibilidad\01-AMBIENTAL\07-INSPECCIONES AMBIENTALES\1 INSPECCIONES	Escáner GSS- FR-009
		Escáner GSS- FR-010
		GSS- FR-011
		GSS-FR-012

- En caso de que durante la inspección se identifique que por acción o por omisión se cause contaminación al ambiente, daños a la infraestructura y/o cuando se evidencie alguna infracción a las normas contenidas en el Reglamento Aeronáutico RAC 13, así como a cualquier otra norma en materia ambiental aplicable a las actividades del Tercero, se deberá

realizar Reporte de Irregularidad Aeroportuaria al Tenedor de Espacio y realizar el informe correspondiente para la toma de acciones inmediatas.

5.6. SEGUIMIENTO

5.6.1. Seguimiento a los resultados de las Inspecciones Ambientales

En el proceso de inspecciones ambientales se deberá realizar un seguimiento ambiental en los casos en los que se observe incumplimiento de los requerimientos técnicos y legales descritos en el numeral 5.2.1 y 5.2.2. según sea el caso, es decir que el puntaje de cumplimiento de la inspección sea inferior al 100%.

De acuerdo con lo anterior, y con la Tabla 4, los terceros que presenten un nivel de cumplimiento bajo, se les realizará seguimientos ambientales con una periodicidad de entre dos y tres meses; a los que presenten un nivel de cumplimiento medio, entre cuatro y cinco meses; y a los que tienen un nivel de cumplimiento alto entre seis y ocho meses.

Tabla 4. Periodicidad de seguimientos ambientales

Puntaje obtenido en la inspección ambiental operativa	Nivel de cumplimiento	Periodicidad
0-49%	Bajo	Entre 2 y 3 meses
50-79%	Medio	Entre 4 y 5 meses
80-100%	Alto	Entre 6 y 8 meses

Si en el seguimiento ambiental se obtiene un porcentaje inferior al 100% se solicitará al Tercero el cierre de los hallazgos e incumplimientos evidenciados en el seguimiento con el envío de un Concepto Técnico formato con Código GSS-FR-012 y se notificará a las áreas comercial, jurídica y demás de OPAIN S.A. que tengan relación directa con el Tercero, para que tomen las acciones contractuales pertinentes.

5.6.1. Concepto Técnico

El concepto Técnico es un formato con código GSS-FR-012 mediante el cual se comunican los resultados de la verificación del cumplimiento ambiental del Tercero en el marco del cumplimiento de obligaciones de la Licencia Ambiental

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 11 de 23

del Aeropuerto El Dorado y demás normativa aplicable. Los soportes y anexos de este Concepto serán los siguientes:

GSS-FR-009 Formato de inspecciones ambientales
GSS-FR-010 Acta de inspecciones ambientales
GSS-FR-011 Registro Fotográfico

Una vez se entregue el GSS-FR-012 Concepto Técnico al Tercero, este tendrá un término máximo de un mes para entregar el respectivo plan de acción con el que garantizará el 100% del cumplimiento de los requisitos. En caso contrario las áreas de Opain S.A. que tengan relación directa con el Tercero, por ejemplo, tengan relación contractual, tomarán las acciones pertinentes.

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	
6.1. INFRAESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> • Puestos de trabajo.
6.2. EQUIPO	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara fotográfica. • Computador de escritorio y/o portátil. • Vehículo. • Avantel. • Radio de comunicaciones. • Elementos de protección personal
6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Office.

7. DESCRIPCIÓN			
ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Cargo)	REGISTROS
1	¿ES UNA INSPECCIÓN PROGRAMADA?: En caso afirmativo ir a la actividad 4, en caso negativo ir a la actividad 2.	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 12 de 23

2	<p>SELECCIONAR EL ÁREA O ACTIVIDAD A INSPECCIONAR: realizar inspecciones a las diferentes áreas de la concesión, según el anexo 1 Plano área Concesionada y anexo 2. Plano de Zonas para Inspeccionar.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
3	<p>REALIZAR RECORRIDO EN LAS ÁREAS CONCESIONADAS A OPAIN S.A.: realizar recorridos en el área concesionada con el fin de identificar aspectos positivos y negativos en el tema ambiental. Si se identifican aspectos negativos se diligencia el formato GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales y el GSS-FR-011 Registro fotográfico.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales • GSS-FR-011 Registro fotográfico
4	<p>¿LA ACTIVIDAD INSPECCIONADA CUMPLE?: En caso de ser afirmativo continuar con la actividad 30, en caso de ser negativo pasar a la actividad 14.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
5	<p>PRIORIZAR INSPECCIONES: Realizar priorización de inspecciones de acuerdo con el numeral 5.4.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	GSS-MT-003 Matriz de inspecciones ambientales
6	<p>PROGRAMAR INSPECCION: Agendar fecha y hora con el Tercero para realizar inspección.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	Correo electrónico
7	<p>¿EL TENEDOR DE ESPACIO ACEPTA LA INSPECCIÓN? En caso afirmativo ir a la actividad 8, en caso negativo ir a la actividad 9.</p>	Tercero	Correo Electrónico

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 13 de 23

8	<p>ATENDER INSPECCION: recibir, facilitar y permitir el acceso a las instalaciones y documentación solicitada por el Profesional ambiental y/o personal delegado por OPAIN, designando personal debidamente autorizado e idóneo para atender la visita.</p>	Tercero	N/A
9	<p>NOTIFICAR VISITA DE INSPECCIÓN AL TERCERO: el profesional ambiental y/o el personal que designe Opain le notificará el día, hora y lugar en el que se realizará la visita.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	Correo electrónico
10	<p>¿EL TENEDOR DE ESPACIO ACEPTA LA INSPECCIÓN? En caso afirmativo ir a la actividad 11, en caso negativo ir a la actividad 29.</p>	Tercero	Correo Electrónico
11	<p>INSPECCIONAR LOS ASPECTOS AMBIENTALES APLICABLES A LA ACTIVIDAD O ÁREA: realizar las inspecciones a las actividades desarrolladas en el área concesionada verificando los aspectos establecidos en el numeral 5.2.1 ,5.2.2 y 5.2.3 según aplique.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
12	<p>REGISTRAR LOS HALLAZGOS: Se diligencia el respectivo formato con los hallazgos identificados, evaluando el nivel de cumplimiento y se toma el registro fotográfico con fecha y hora correspondiente.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-009 Formato Inspecciones Ambientales • GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales • GSS-FR-011 Registro fotográfico

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 14 de 23

13	<p>¿LA ACTIVIDAD INSPECCIONADA CUMPLE?: En caso de ser afirmativo continuar con la actividad 30, en caso de ser negativo pasar a la actividad 14.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
14	<p>¿SE REQUIERE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES?: En caso de ser afirmativo continuar con la actividad 15, en caso de ser negativo pasar a la actividad 16.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
15	<p>ESTABLECER LAS ACCIONES CORRECTIVAS / COMPROMISOS A IMPLEMENTAR: establecer las acciones correctivas y compromisos a implementar según el caso para dar cumplimiento de inmediato o si es el caso establecer tiempos.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-010 Acta de inspecciones • GOP-FR-010 Reporte de irregularidad aeroportuaria
16	<p>NOTIFICAR LOS RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN AL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: entregar copia de los formatos GSS-FR-009, GSS-FR-010 y si aplica copia del GOP-FR-10, diligenciados, al responsable de la actividad o Tercero.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-009 Formato Inspecciones Ambientales • GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales inspecciones Ambientales. • GOP-FR-010 Reporte de irregularidad aeroportuaria

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 15 de 23

17	<p>IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y/O COMPROMISOS: El responsable de la actividad deberá acatar de manera inmediata las observaciones realizadas por Profesionales Ambientales y/o personas que delegue OPAIN.</p>	Tercero	N/A
18	<p>¿LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN REQUIEREN SER NOTIFICADOS DE MANERA OFICIAL? En caso de ser afirmativo (cuando se haya suspendido una actividad) continuar con la actividad 19, en caso de ser negativo pasar a la actividad 21.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
19	<p>COMUNICAR LOS HALLAZGOS DE SUSPENSIÓN: a través de correo electrónico se comunican los hallazgos evidenciados durante la inspección que dieron lugar a la suspensión.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	Correo electrónico
20	<p>REMITIR LOS HALLAZGOS DE INSPECCIÓN A LAS ÁREAS DE OPAIN S.A O AL TERCERO: solicitando la implementación de acciones preventivas y/o correctivas.</p>	Jefe Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico • GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales inspecciones Ambientales. • GOP-FR-010 Reporte de irregularidad aeroportuaria
21	<p>ESTABLECER TIEMPO LÍMITE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES: Establecer el tiempo límite para la implementación de las acciones de acuerdo con los rangos de periodicidad establecidos en la Tabla 4.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-009 Formato Inspecciones Ambientales • GSS-FR-010 Acta de

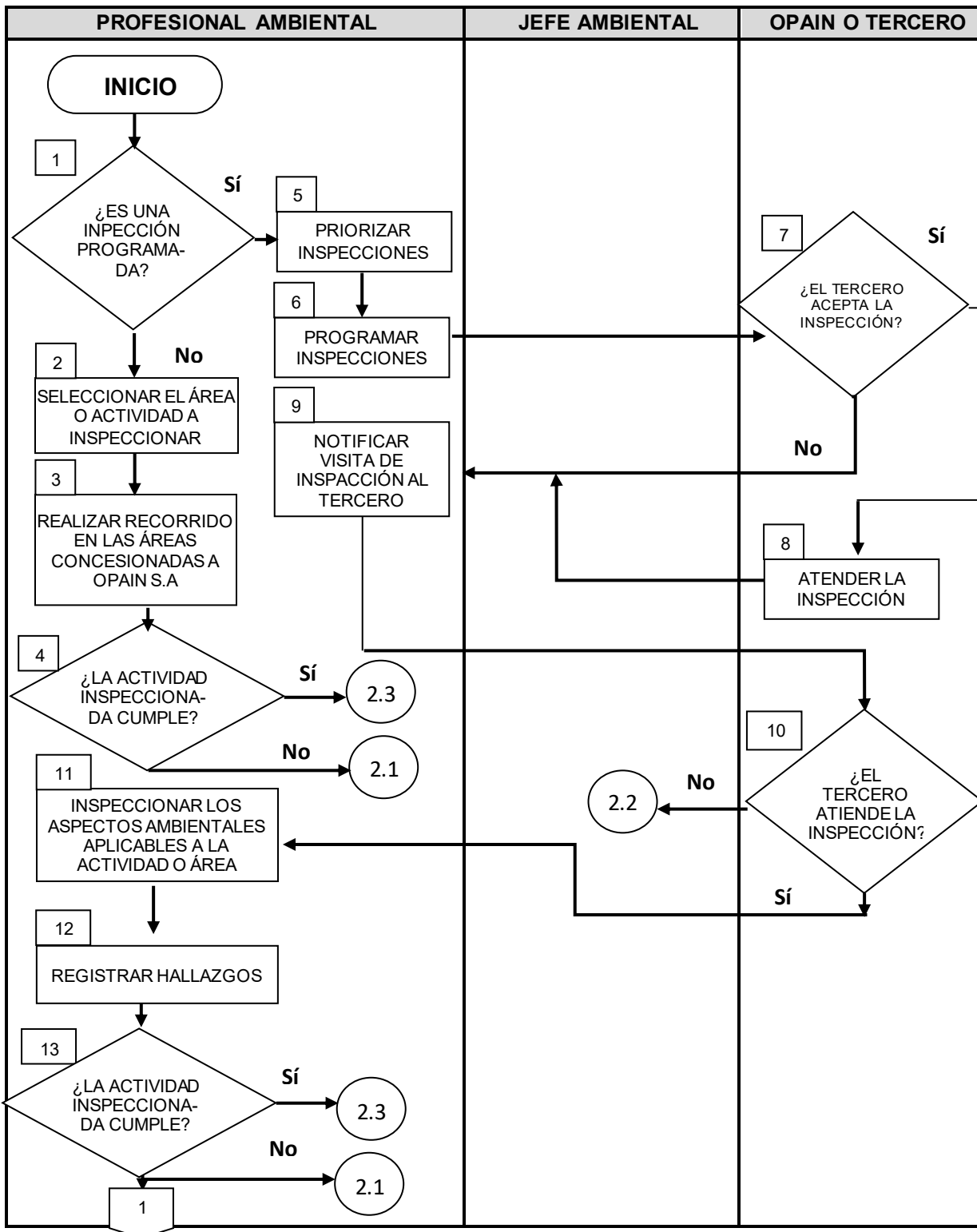
GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 16 de 23

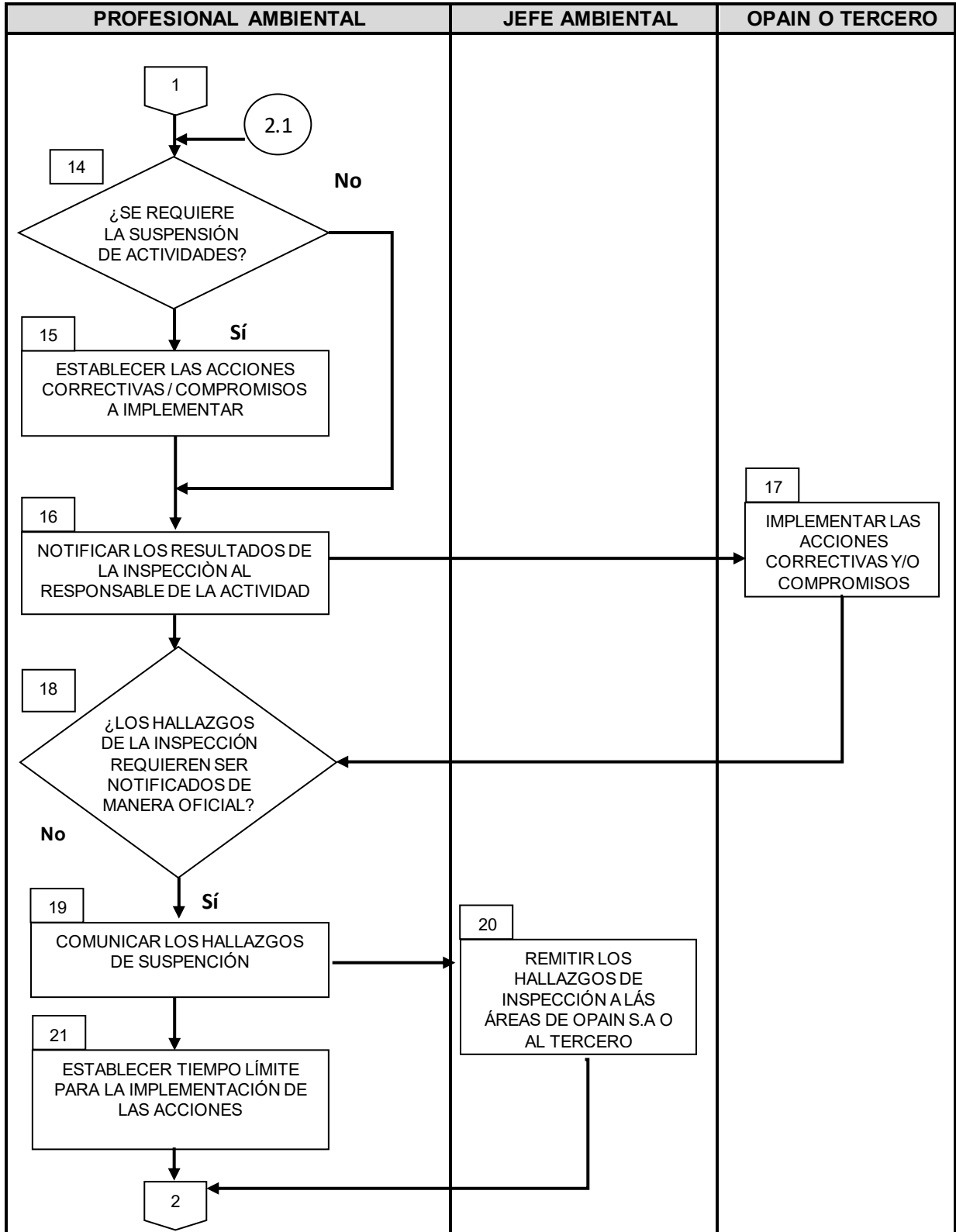
			inspecciones Ambientales
22	<p>ARCHIVAR FÍSICA Y ELECTRÓNICAMENTE LOS REGISTROS DE INSPECCIÓN: Archivar los registros de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	Carpetas físicas y electrónicas
23	<p>¿SE DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO? En caso afirmativo continuar con la actividad 24 en caso negativo continuar con la actividad 25.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
24	<p>¿SE IMPLEMENTARON TODAS LAS ACCIONES CORRECTIVAS? En caso afirmativo ir a la actividad 30, en caso negativo, continuar con la actividad 25.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-009 Formato Inspecciones Ambientales • GSS-FR-010 Acta de inspecciones Ambientales
25	<p>ELABORAR CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL: el Profesional Ambiental y/ o persona que delegue OPAIN redacta en un documento los resultados de la verificación del cumplimiento ambiental del Tercero en el marco del cumplimiento de obligaciones de la Licencia Ambiental del Aeropuerto El Dorado y demás normativa aplicable y realiza las solicitudes y requerimientos según sea el caso.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • GSS-FR-012 Concepto Técnico de seguimiento y control Ambiental
26	<p>REMITIR EL CONCEPTO TÉCNICO AL TERCERO: se remite el concepto técnico para que el tercero implemente las acciones preventivas y/o correctivas.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	Comunicado oficial

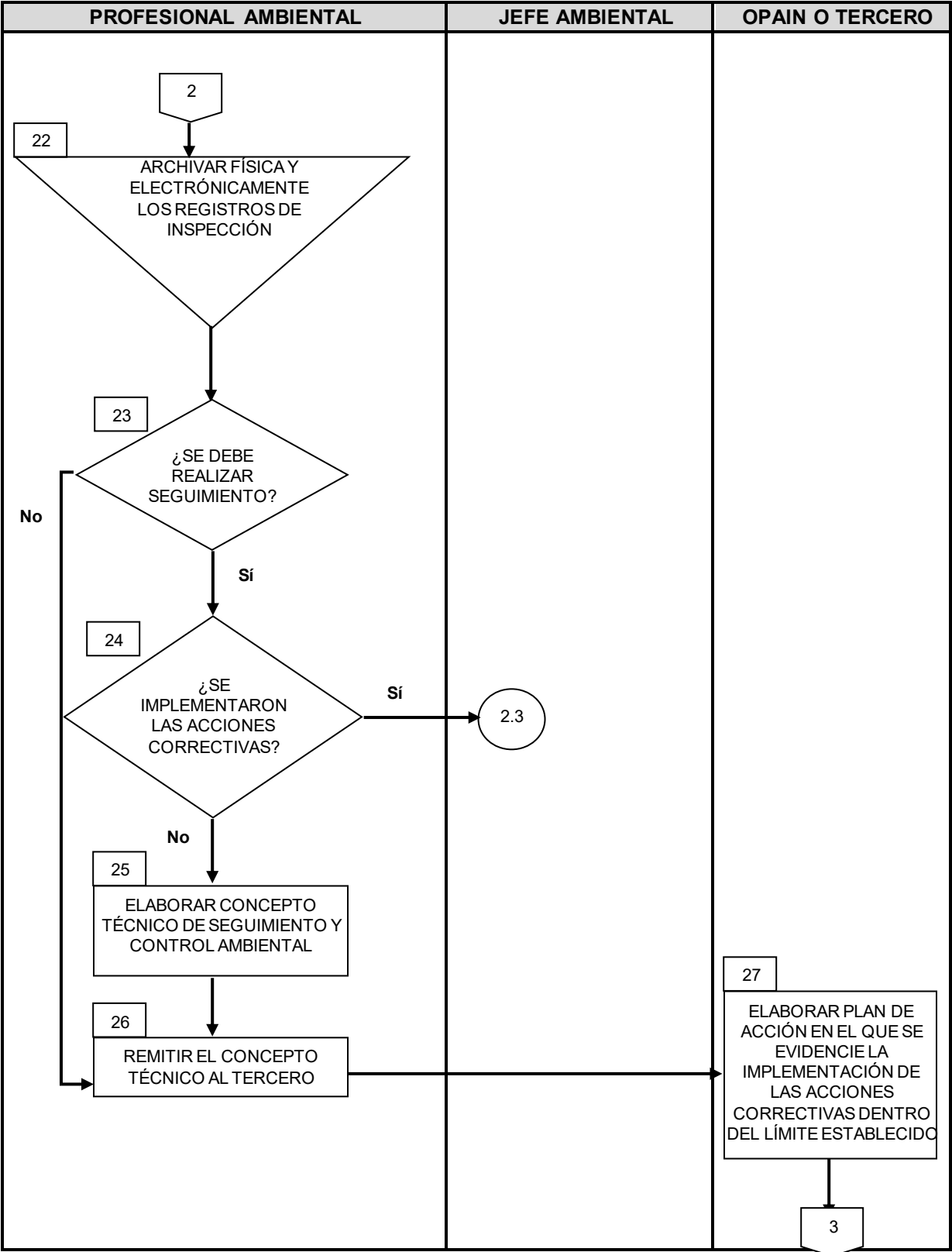
GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 17 de 23

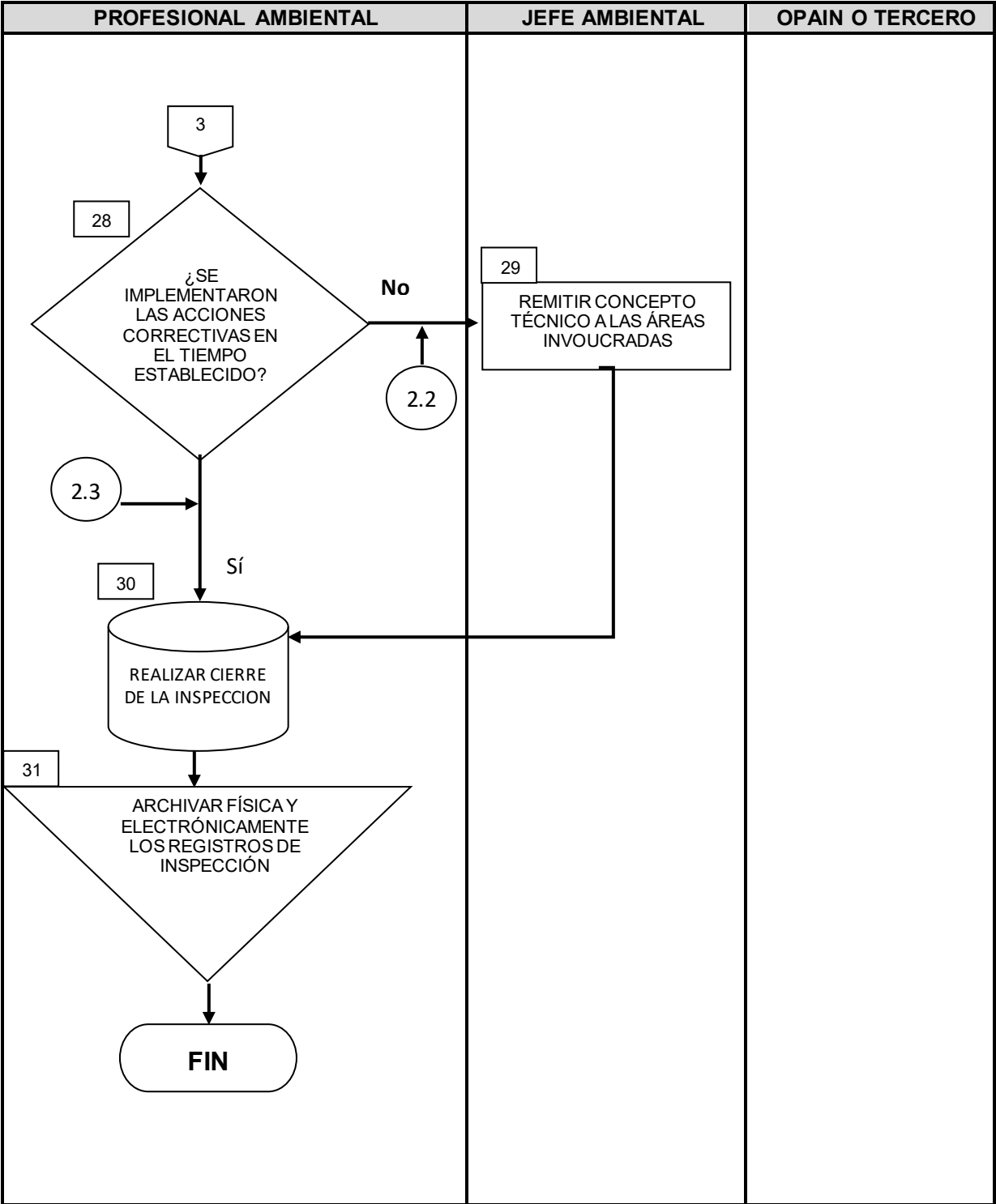
27	<p>ELABORAR PLAN DE ACCIÓN EN EL QUE SE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DENTRO DEL LÍMITE ESTABLECIDO: El responsable de la actividad deberá implementar en el tiempo establecido las acciones correctivas y reenviar la evidencia de la implementación a Opain.</p>	Tercero	Comunicado Oficial
28	<p>¿SE IMPLEMENTARON TODAS LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO?: En caso de ser afirmativo continuar con la actividad 30, y en caso de ser negativo pasar a la actividad 29.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	N/A
29	<p>REMITIR CONCEPTO TÉCNICO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS: directamente con el Tercero adjuntando la evidencia existente de los incumplimientos, para que tomen las acciones contractuales pertinentes.</p>	Jefe Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico. • GSS-FR-012 Concepto Técnico de Seguimiento y Control Ambiental
30	<p>REALIZAR CIERRE DE LA INSPECCION: Se diligencia la Matriz de inspecciones y se indica el cierre del proceso.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	GSS-MT-003 Matriz de inspecciones ambientales
31	<p>ARCHIVAR FÍSICA Y ELECTRÓNICAMENTE LOS REGISTROS DE INSPECCIÓN: Se deberá archivar de manera consecutiva y organizada los formatos, actas y registros realizados según corresponda.</p>	Profesional Ambiental y/o persona delegada por OPAIN	Carpetas físicas y electrónicas

8. DIAGRAMA DE FLUJO









GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 22 de 23

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Licencia Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

El control y gestión de la documentación final, producto de la implementación de este procedimiento, se especifica en los Listado Maestro de Documentos y Registros, ubicado en el Sistema de Gestión SIGO - Isolución.

- GSS-PN-001 Plan Ambiental
- GSS-PN-002 Plan de Gestión de Integral de Residuos Sólidos
- GSS-PN-003 Plan de Manejo Ambiental
- GSS-ET-001 Estándar Para Manejo De Materiales Y Residuos Peligrosos
- GSS-PR-001 Procedimiento Manejo Actividades Silviculturales
- GSS-PR-002 Procedimiento De Manejo De Materiales De Construcción
- GSS-PR-003 Procedimiento Para La Gestión Integral De Residuos Sólidos
- GSS-PR-004 Procedimiento Para El Manejo De Escombros
- GSS-PR-005 Procedimiento Para El Control De Vectores Y Reservorios
- GSS-PR-006 Procedimiento De Operación Del Blue Water
- GSS-PR-007 Procedimiento Para El Manejo De Agua Y Residuos Líquidos
- GSS-PR-011 Procedimiento Para Manejo De Residuos Provenientes De Vuelos Nacionales E Internacionales
- Matriz Legal - Detalle De Requisitos Legales Aplicables

11. FORMATOS RELACIONADOS

El control y gestión de la documentación final, producto de la implementación de este procedimiento, se especifica en los Listado Maestro de Documentos y Registros, ubicado en el Sistema de Gestión SIGO - Isolución.

- GSS-FR-009 FORMATO INSPECCIONES AMBIENTALES
- GSS-FR-010 ACTA DE INSPECCIONES AMBIENTAL
- GSS-FR-011 FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO
- GSS-FR-012 CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL
- GOP-FR-010 FORMATO REPORTE DE IRREGULARIDAD AEROPORTUARIA
- GSS-MT-003 MATRIZ DE INSPECCIONES AMBIENTALES

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD		OPAIN S.A.
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES		
CODIGO: GSS-PR-009	VERSION: 1	Página 23 de 23

12. ANEXOS
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1. Plano de áreas concesionadas • Anexo 2. Plano de zonas a inspeccionar

13. CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Creación del documento por cambio del proceso	Julio 2020